

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO DE CHILE

EJÉRCITO DE CHILE (03,04)

Partida	: 11
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		470.313.743	27.825
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.124.268	
	02	Del Gobierno Central		1.124.268	
	002	Armada de Chile		40.867	
	006	Dirección General de Movilización Nacional		58.937	
	008	Fuerza Aérea de Chile		14.844	
	013	Programa Antártico - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		601.890	
	014	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		407.730	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.625.346	
	99	Otros		2.625.346	
09		APORTE FISCAL		456.990.397	35.311
	01	Libre		456.990.397	35.311
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.745.142	
	01	Terrenos		3.745.142	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		4.401.504	-8.432
	03	Operaciones de Cambio		4.401.504	-8.432
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		1.427.086	946
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.427.086	946
		GASTOS		470.313.743	27.825
21		GASTOS EN PERSONAL	01	392.636.157	16.027
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	65.912.521	9.965
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		189.652	148
	01	Prestaciones Previsionales		189.652	148
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.290.390	671
	01	Al Sector Privado		933.591	365
	003	Becas		71.859	
	004	Premios y Otros		127.180	
	008	Bienestar Social		734.552	365
	02	Al Gobierno Central		1.390.463	
	002	Organismos de Salud del Ejército		1.158.039	
	003	Dirección General de Movilización Nacional		38.066	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO DE CHILE

EJÉRCITO DE CHILE (03,04)

Partida	: 11
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	005	Armada de Chile		8.939	
	006	Fuerza Aérea de Chile		313	
	007	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		12.607	
	008	Estado Mayor Conjunto		122.808	
	009	Subsecretaría de Defensa		7.479	
	011	Organismos de Industria Militar		19.331	
	012	Instituto Geográfico Militar		22.881	
	03	A Otras Entidades Públicas		167.858	
	230	Fomento Equino y Deporte Ecuestre		47.480	
	243	Bienestar Social		120.378	
	04	A Empresas Públicas no Financieras		1.798.478	306
	229	Fábricas y Maestranzas del Ejército		1.798.478	306
25		INTEGROS AL FISCO		5.397	
	01	Impuestos		5.397	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.465.096	68
	03	Vehículos		1.186.239	
	04	Mobiliario y Otros		10.591	14
	05	Máquinas y Equipos		653.712	21
	06	Equipos Informáticos		356.026	9
	07	Programas Informáticos	05	138.452	24
	99	Otros Activos no Financieros		120.076	
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.387.444	
	02	Proyectos		3.387.444	
32		PRÉSTAMOS		1.427.086	946
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.427.086	946

GLOSAS :

- 01 En moneda extranjera :
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 02 Incluye :
- \$ 1.241.453 miles y US\$ 2.213 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- Gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y otros inherentes a este viaje.
El detalle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Segunda Subcomisión

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO DE CHILE

EJÉRCITO DE CHILE (03,04)

Partida	:	11
Capítulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

Especial Mixta de Presupuestos.

- 03 En el mes de Enero del año 2014, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y Escuela de Suboficiales "Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 04 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la reposición y compra de maquinaria para el Cuerpo Militar del Trabajo.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.